

PROYECTO DE LEY ANTICORRUPCIÓN: PARA CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL

Hace pocos días escuchamos que el Fiscal General de la Nación, radicó un proyecto de ley ante la Secretaría de la Cámara de Representantes, esto basado en un informe de transparencia que arrojó cifras alarmantes referentes a la corrupción y los grandes descalabros financieros que han dejado mal parados a los profesionales de las ciencias contables y jurídicas. Y no es para menos, si vemos más allá, los principios éticos como pilar de nuestro proceder y los actos de corrupción, han llevado al país a perder el 1.6% del PIB, algo que debería ser del interés de todos.

El Gobierno ha realizado grandes esfuerzos en combatir la corrupción, se han creado mecanismos de contratación, procedimientos muy elaborados para realizar el control interno, campañas completas de sensibilización y canales de atención al ciudadano para las denuncias, en fin. Sin embargo, no se ha logrado el objetivo y el flagelo está en aumento. La sensación de la sociedad en general, es que el dinero se está perdiendo, esto afecta la credibilidad de los gobernantes como la institución más importante y por ende nuestro trabajo como contadores y revisores fiscales, partiendo de que nuestra palabra debe ser solemne, sujeta a la verdad y por consiguiente, de total credibilidad ante la sociedad que representamos y para la cual servimos.

Basados en lo anterior, el fiscal pretende poner en la mira la ejecución del trabajo de los contadores y abogados.

ERRORES MÁS FRECUENTES AL PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE RENTA

- No actualizar el RUT.
- No haber migrado a la firma electrónica. En caso de no tener aún el mecanismo digital, recuerde que las fechas establecidas para la migración ya se vencieron. Si aún no lo hizo, tenga en cuenta que su PC debe tener los siguientes requisitos:
 - Mozilla Firefox versiones 36.0, 37.0, 38.0 o 39.0
 - Java Update 144 (última versión de la página).
 - Descargue la solución virtual de Java, en la página de la DIAN. Si aún con estos requisitos, el PC no reconoce el mecanismo digital para migrar la firma, deberá solicitar una cita por el sistema de agendamiento de citas DIAN en esta dirección: <https://agendamientodigiturno.dian.gov.co/>

Los invitamos a conocer el Proyecto de Ley, sin embargo, aquí mencionaremos algunos de los puntos más importantes:

El art. 4 de este proyecto adicionaría al Código Penal el Artículo 325, "Artículo 325 C. Omisión de reportes sobre operaciones sospechosas de corrupción. Los abogados, contadores, revisores fiscales y jefes de control interno, que estando obligados a reportar en los términos definidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho, omitan el cumplimiento de los reportes de operaciones inusuales o sospechosas de corrupción a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años y multa de cien (100) a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor".

Se agrega a este las medidas punitivas contempladas en la Ley 1474 de 2011, allí nos hablan sobre las acciones que pueden hacer que cancelen la Tarjeta Profesional de los Contadores Públicos.

El tema es bastante extenso y estaremos haciendo seguimiento de este proyecto de ley.

Aprovechamos para hacer un llamado general a todos los contadores, nuestra profesión merece el respeto y la fidelización por parte de nosotros, los principios éticos deben ser fundamentales, somos nosotros los obligados a encaminar a la sociedad, en la lucha contra la corrupción.

RECORDEMOS:

La ética tiene una íntima relación con la moral, la ética es la obligación efectiva del ser humano que lo debe llevar a su perfeccionamiento personal, el compromiso que se adquiere con uno mismo de ser siempre más persona; refiriéndose a una decisión interna y libre que no representa una simple aceptación de lo que otros piensan, dicen y hacen.

¡Es nuestra conciencia expresada en nuestros actos!

Tomado de:
http://www.academia.edu/30181136/qu%c3%89_es_la_etica

CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL

- ☑ La enajenación mental, embriaguez habitual u otro vicio o incapacidad grave judicialmente declarada, que lo inhabiliten temporalmente para el correcto ejercicio de la profesión.
- ☑ La violación manifiesta de las normas de ética profesional.
- ☑ Actuar con manifiesto quebrantamiento de las normas de auditoría.
- ☑ Desconocer flagrantemente las normas jurídicas vigentes sobre la manera de ejercer la profesión.
- ☑ Desconocer flagrantemente los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia como fuentes de registro e informaciones contables.
- ☑ Incurrir en la violación de reserva comercial de los libros, papeles e informaciones que hubiese conocido en el ejercicio de la profesión.

▶ NOVEDADES



FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, ECONÓMICAS Y CONTABLES

Resuelve tus dudas en el Consultorio Tributario:

Horario de atención por ciclos académicos

- ▶ 1er ciclo: febrero – mayo
- ▶ 2do ciclo: agosto – noviembre

Lunes a viernes:

- ▶ 9:00 a. m. a 12:00 m.
- ▶ 2:00 p. m. a 6:00 p. m.

Sábados:

- ▶ 9:00 a. m. a 12:00 m.

Elaborado por:

- ▶ Katherinne Castañeda R.
Estudiante de Contaduría Pública

Revisado por:

- ▶ Carolina Bautista
Directora Consultorio Tributario

Consultorio Tributario Politécnico Grancolombiano

 745 5555 ext: 1236

 Carrera 11 65 – 30

 ctributario@poligran.edu.co